1. SEDE Y FECHA

El campeonato de **PARA-POWERLIFTING** para personas con limitación física y parálisis cerebral, se desarrollará del 3 al 7 de diciembre de 2019 en el marco de los V Juegos Paranacionales "Carlos Lleras Restrepo" en el departamento de Bolívar.

2. CATEGORÍA Y GENEROS

Se realizará campeonatos en rama masculina y femenina, categoría abierta.

3. EDAD MINIMA

La edad mínima de participación es de 14 años cumplidos al momento de la inscripción final de deportistas.

4. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente y cumplan los requisitos que para el efecto determina el ***PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIONES,*** *de acuerdo a lo consignados en la Carta Fundamental de los V Juegos Paranacionales 2019.*

5. MINIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en la Carta fundamental de los V Juegos Paranacionales resolución 002401 de 2016. **ARTICULO 27°.** Para que exista competencia y se pueda realizar los campeonatos modalidades y pruebas en todos los deportes tanto en la rama masculina como en la femenina el número mínimo deberá ser de Tres (3) atletas en disciplinas individuales y 5 (5) equipos en deportes de Conjunto que representen a igual número de departamentos incluido el distrito capital y la federación deportiva militar

PARÁGRAFO I. La participación en cada una de estas competencias específicas se debe determinar en el momento de la inscripción definitiva y no se tendrán en cuenta los eventuales retiros que se presenten después de la misma. Por lo que se harán acreedores a las medallas y resultados, aquellos atletas o equipos que en realidad se hayan presentado y competido.

PARÁGRAFO II. Cuando un deporte, modalidad o prueba cuyo procedimiento de selección no cumpla con los requerimientos señalados en la presente resolución o en el reglamento acordado con la Federaciones Nacionales por deporte o limitación respectiva, o el Comité Paralímpico Colombiano, podrá eliminarse del programa de los V Juegos Paranacionales mediante resolución motivada por la Dirección General de los Juegos la cual deberá ser a comunicada a los Entes Deportivos Departamentales, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

PARÁGRAFO III: Si al momento de realizarse una competencia se presenta uno (1) o dos (2) competidores por prueba, estos podrán participar con el fin de establecer un registro y serán acreedor(es) a medalla quienes cumplan con los porcentajes que se establezcan en las normas reglamentarias de este deporte.

ARTÍCULO 28° El número máximo de participantes, para las pruebas individuales será establecido en las bases de competencia de cada deporte de común acuerdo entre la Federación Deportiva

Nacional respectiva por deporte o discapacidad o el Comité Paralímpico Colombiano y la Dirección Técnica de los Juegos.

PARÁGRAFO I. Teniendo en cuenta y respetando el artículo N°27° se determina que para el campeonato de Para powerlifting, las pruebas serán aquellas que se encuentren avaladas por el máximo ente rector del deporte paralímpico en sus reglamentos deportivos en el capítulo eventos y programa de eventos, las divisiones y categorías determinarán la participación en los géneros masculino y femenino.

PARÁGRAFO II. Las clasificaciones médico funcionales tal como es expresado en su objetivo principal únicamente se tendrán en cuenta para determinar la equidad y la participación deportiva, por tanto la organización del campeonato de Para-powerlifting, permitirá la participación de todos los atletas de todas las clasificaciones médico funcionales que cumplan con las marcas mínimas que se establecen más adelante en las presentes normas, siempre y cuando se cumpla con los demás requisitos para la participación.

6. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS:

6.1 Intención de participación de deportes y modalidades.
La intención de participación en deportes y modalidades la realizarán los Entes Deportivos Departamentales, El Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar ante la Organización de los V Juegos Paranacionales hasta el día 27 de octubre del año 2017.

6.2 Inscripción Numérica: Los organismos deportivos, según el caso se inscribirán ante el Director Ejecutivo del Ente Deportivo Departamental o Distrital de su territorio, quien a su vez los inscribirá ante la Organización de los V Juegos Paranacionales al 30 de octubre del año 2018, con copia a las Federaciones Deportivas Nacionales respectivas. En los Departamentos en donde no exista Ente Departamental la inscripción se realizará a través de quien haga sus veces.

Los organismos deportivos que conforman La Federación Deportiva Militar realizarán su inscripción ante esta Federación y la misma ante la Dirección General de los Juegos observando los plazos señalados en el presente artículo.

En ella deberán oficializar las disciplinas, modalidades y ramas en las cuales participarán con el número proyectado de atletas en función de los cupos máximos establecidos en las bases de competencia acordadas con las Federaciones Deportivas Nacionales.

6.3 Pre Registro nominal: Cuarenta y cinco (45) días antes a la inauguración de los V Juegos Paranacionales, se llevará a cabo mediante teleconferencia virtual o de manera presencial con aquellas delegaciones que prefieran hacerlo en la ciudad de Bogotá. El proceso de pre-registro ayudará a la organización a establecer procesos precontractuales de servicios a las delegaciones en las sedes.

6.4 Inscripción Nominal de seleccionados: Se efectuará por parte de los Entes Deportivos Departamentales, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, ante la Dirección General de

los V Juegos Paranacionales, treinta (30) días antes a la inauguración de los mismos y hasta las veinticuatro (24) horas del día respectivo.

Esta inscripción debe limitarse a los cupos establecidos para atletas, personal técnico, directivos, y demás personal señalado en las bases de competencia de cada deporte.

PARÁGRAFO I: Para el momento de la inscripción nominal de atletas (30 días antes) se podrá inscribir hasta dos (2) atletas suplentes por cada deporte que cumplan con todos los requisitos establecidos. El listado definitivo de participación, se limita a los cupos obtenidos en los procesos clasificatorios y será el establecido por el sistema de información oficial y promulgada por la organización de los V Juegos Paranacionales.

PARÁGRAFO II: Para que un Departamento, el Distrito Capital o la Federación Deportiva Militar, pueda participar en los V Juegos Paranacionales debe cumplir con todas y cada una de las fases de inscripción y fechas mencionadas en este artículo.

PARÁGRAFO III: El cumplimiento de las fechas establecidas en el presente plan escalonado de Inscripciones, es de obligatorio cumplimiento para todos los deportes convocados.

PARÁGRAFO IV: El atleta o delegación que sea inscrito oficialmente y cumpla con los criterios de selección y/o clasificación establecidos en las bases de competencia de su deporte, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la carta deportiva fundamental. Su no participación se informará a la comisión disciplinaria de cada federación deportiva nacional.

Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física a Coldeportes – Av.68 No. 55-65 en Bogotá D.C. y electrónicas al correo: *juegosnacionales2019@coldeportes.gov.co* en la plantilla que se enviará para el efecto.

6.5 Registro Nominal: En la ciudad capital del departamento sede de los V Juegos Paranacionales se llevará a cabo el proceso de registro de las delegaciones **D.R.M.** el cual se efectuará siete (7) días antes de la inauguración de las justas, en el cual se establecerán las condiciones de servicio en las sedes de los juegos. La organización correrá con los costos de alojamiento y alimentación de un delegado por departamento y se determinarán allí los servicios finales dispuestos para cada delegación.

6.6 Inscripción lista larga: El proceso administrativo de inscripción con los datos de los atletas y oficiales preseleccionados por cada Ente Deportivo Departamental, del Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar, para participar en los V juegos Paranacionales. Se llevará a cabo hasta las 24 horas del día 24 de abril de 2019 a través de la plataforma tecnológica de Coldeportes para tal fin.

7. ELEGIBILIDAD DEL DEPORTISTA

Para ser elegibles, los deportistas deberán:

a. Poseer el mínimo de discapacidad según lo establecido por los manuales internacionales de clasificación y acreditar dicha clasificación mediante una licencia o carnet emitido por el Comité Paralímpico Colombiano CPC válido para los V Juegos Paranacionales 2019.
b. Haber participado mínimo en un evento pre-juegos avalado y en cumplimiento con los criterios de clasificación según las marcas mínimas establecidas.
c. Podrán participar los deportistas de aquellos Clubes o Ligas para personas con Discapacidad Física y Parálisis Cerebral que cumplan los requisitos de afiliación y registro según lo establecido en el artículo N°53 de la carta deportiva fundamental de los V Juegos Paranacionales.
d. El Comité Paralímpico Colombiano mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.

8. COMPETENCIAS CONVOCADAS.

CATEGORIAS SEGÚN PESO CORPORAL			
MASCULINO		**FEMENINO**	
Hasta 49 kg	Hasta 49 kg	Hasta 41 kg	Hasta 41 kg
Hasta 54 kg	Desde 49,01 hasta 54 kg	Hasta 45 kg	Desde 41,01 hasta 45 kg
Hasta 59 kg	Desde 54,01 hasta 59 kg	Hasta 50 kg	Desde 45,01 hasta 50 kg
Hasta 65 kg	Desde 59,01 hasta 65 kg	Hasta 55 kg	Desde 50,01 hasta 55 kg
Hasta 72 kg	Desde 65,01 hasta 72 kg	Hasta 61 kg	Desde 55,01 hasta 61 kg
Hasta 80 kg	Desde 72,01 hasta 80 kg	Hasta 67 kg	Desde 61,01 hasta 67 kg
Hasta 88 kg	Desde 80,01 hasta 88 kg	Hasta 73 kg	Desde 67,01 hasta 73 kg
Hasta 97 kg	Desde 88,01 hasta 97 kg	Hasta 79 kg	Desde 73,01 hasta 79 kg
Hasta 107 kg	Desde 97,01 hasta 107 kg	Hasta 86 kg	Desde 79,01 hasta 86 kg
Mas de 107 kg	Desde 107,01 y mas..	Mas de 86 kg	Desde 86,01 y mas..

Adiciones a los levantadores de peso corporal, se harán para amputados de la siguiente manera:

- Para cada medio de tobillo amputación se adicionará:
  ½ kg en todas las categorías de peso

- Para cada amputación debajo de la rodilla se adicionará:
  1 kg de peso corporal de hasta 67 kg
  1 ½ kg de peso corporal 67.01kg y más

- Para cada amputación por encima de la rodilla se adicionará:
  1 ½ kg de hasta 67 kg de peso corporal
  2 kg de 67,01 kg de peso corporal y más

- Completa para cada complemento desarticulación de cadera:

2 ½ kg de peso corporal de hasta 67 kg
3 kg de peso corporal y sobre 67.01kg

Marcas Mínimas masculino

MARCAS MÍNIMAS RAMA MASCULINA	
EVENTO	MARCAS PARA JUEGOS PARANACIONALES 2019
Up to 49.00 kg	50 kg
Up to 54.00 kg	60 kg
Up to 59.00 kg	70 kg
Up to 65.00 kg	80 kg
Up to 72.00 kg	90 kg
Up to 80.00 kg	95 kg
Up to 88.00 kg	105 kg
Up to 97.00 kg	115 kg
Up to 107.00 kg	120 kg
Over 107.00 kg	125 kg

Marcas Mínimas Femenino:

MARCAS MÍNIMAS RAMA FEMENINO	
EVENTO	MARCAS PARA JUEGOS PARANACIONALES 2019
Up to 41.00 kg	30 kg
Up to 45.00 kg	32 kg
Up to 50.00 kg	35 kg
Up to 55.00 kg	37 kg
Up to 61.00 kg	40 kg
Up to 67.00 kg	42 kg
Up to 73.00 kg	45 kg
Up to 79.00 kg	47 kg
Up to 86.00 kg	55 kg
Over 86.00 kg	60 kg

9. CLASIFICACIÓNES EN COMPETENCIA.

Las clasificaciones en competencia se darán según las categorías definidas en el numeral 8.

10. MEDALLERÍA EN DISPUTA

En el Campeonato de Parapowerlifting para personas con limitación física y parálisis cerebral a realizarse en el marco de los V Juegos Paranacionales, se disputarán:

- 20 medallas de oro
- 20 medallas de plata

- 20 medallas de bronce

11. PREMIACIÓN:

La premiación oficial para los V Juegos Paranacionales se hará conforme a lo dispuesto en el ***Artículo N°56*** de la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016; Carta Fundamental, de la siguiente manera:

Para alcanzar la medalla cuando no existan las tres secciones político administrativas se premiará de la siguiente manera:

ORO	Cumplimiento de 95% del Récord nacional al momento de la reunión informativa
PLATA	Cumplimiento de 90% del Récord nacional al momento de la reunión informativa
BRONCE	Cumplimiento de 85% del Récord nacional al momento de la reunión informativa

Para alcanzar la medalla cuando no existan las tres secciones político administrativas y no exista marca nacional, se premiará de la siguiente manera:

ORO	Cumplimiento de 80% del Récord mundial al momento de la reunión informativa
PLATA	Cumplimiento de 75% del Récord mundial al momento de la reunión informativa
BRONCE	Cumplimiento de 70% del Récord mundial al momento de la reunión informativa

12. CEREMONIAS:

Las ceremonias protocolares de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los deportistas deberán estar presentes y vestir los uniformes oficiales representativos de su Departamento; conforme a la normatividad que disponga Coldeportes para el efecto.

Los deportistas a premiar deberán presentarse 15 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

a. Se podrán inscribir aquellos atletas que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad, marca mínima y participación en eventos prejuegos. mediante resolución expedida por las federaciones nacionales por discapacidad respectiva.
b. Un Departamento podrá inscribir un máximo de tres (2) deportistas elegibles por prueba que cumplan con la marca mínima.
c. No podrá inscribir más de una disciplina deportiva.
d. Ningún atleta podrá cambiarse (subir o bajar) de clase deportiva después de la inscripción final de atletas, en caso de presentarse demandas y/o reclamaciones durante la realización del campeonato estas serán tomadas en cuenta y en caso de ser procedentes estás se realizaran conforme a los protocolos internacionales de clasificación y a la política cero clasificación del IPC.
e. Los delegados serán los únicos responsables de reportar cualquier novedad que se llegase a presentar con relación a la inscripción de los atletas.

f. En cualquier caso el deportista deberá tener registro con su club o liga a representar al 25 de febrero de 2017, así como contar con aval emitido por su federación por discapacidad respectiva.
g. Las pruebas habilitadas serán aquellas que cumplan con lo establecido en el art. 24 de la carta deportiva fundamental, las cuales se darán a conocer mediante resolución después de la inscripción nominal de atletas, cualquier cambio que se llegue a presentar en una prueba por causa de los procesos de reclasificación, los atletas podrán inscribir nuevamente la(s) prueba(s) en la reunión de registro de delegaciones, solo si esta se encuentra habilitada en dicha resolución, en cualquier caso solo se habilitaran las pruebas que se hayan realizado en los eventos prejuegos y que cumplan con el número exigido para habilitar la prueba.
h. Para participar en los V Juegos Paranacionales, cada deportista deberá participar por lo menos en un evento pre- juegos.
i. El Comité Paralímpico Colombiano, previo concepto de su Direccion deportiva, podrá solicitar ante la Dirección General de Coldeportes la inscripción y participación de un deportista que en representación de Colombia, en ciclos preparatorios o competitivos a nivel internacional y sin asistir a un evento pre juegos; cumpla con las marcas establecidas para participar en los V Juegos Paranacionales.
j. El atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente reglamento, adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas por la carta Fundamental y las del reglamento vigente internacional.
k. El Comité Paralímpico Colombiano mediante resolución determinará el listado de deportistas elegibles para ser inscritos en los Juegos, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos pre-juegos y criterios de selección.
l. Para participar en los V Juegos Paranacionales 2019 los atletas deberán cumplir con la marca mínima que se determine en este reglamento.
m. En el caso que no se cuente con el mínimo de regiones convocadas, se unificaran categorías de peso, aplicando la formula (AH) Powerlifting, equivalente al coeficiente corporal, por el peso levantado. Se agruparán como aparece en el cuadro siguiente:

MASCULINO	FEMENINO
Grupo livianos 49 kg. 54 kg. 59 kg	Grupo livianos 41 kg. 45 kg. 50 kg
Grupo medianos 65 kg. 72 kg	Grupo medianos 55 kg. 61 kg
Grupo medianos altos 80 kg. 88 kg	Grupo altos 67 kg. 73 kg. 79 kg. 86 kg. Mas de 86 kg
Grupo altos 97 kg. 107 kg. Mas de 107 kg	

14. EVENTOS PRE-JUEGOS

- Abierto nacional de Parapowerlifting I Semestre del 2018
- Abierto nacional de Parapowerlifting II Semestre del 2018
- Abierto nacional de Parapowerlifting I Semestre del 2019

Para que un evento pre-juegos sea avalado por la organización de los V Juegos Paranacionales 2019 estas deberán contar con:

a. Sistema de clasificación funcional con personal avalado (Comité Paralímpico Colombiano).
b. Control al dopaje
c. Evento aprobado en el calendario único de federaciones
d. Sistema de resultados y lista de clasificados por evento.

PARAGRAFO: Previo concepto de la Comisión Técnica del Comité Paralímpico Colombiano, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección General de Coldeportes, avalar como eventos pre-juegos la participación de deportistas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

15. CUPOS POR DELEGACIÓN

Los cupos de deportistas solo serán asignados con base en los registros oficiales (memorias de resultados) de los eventos pre-juegos, presentados respectivamente por la comisión técnica del Comité Paralímpico Colombiano y avalados por la Dirección Técnica de los Juegos Paranacionales.

Cada Entidad Territorial, Distrito Capital y Federación Deportiva Militar podrá inscribir la siguiente delegación:

a. Personal técnico (entrenadores, asistentes).
b. Personal médico (medico, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista o área a fin).
c. Personal de apoyo (Guías, intérpretes y auxiliares).
d. Invitados y dignatarios.
e. Personal de Prensa y comunicaciones.
f. Los cupos son asignados al Departamento no a un deportista a título individual.
g. En aquellos departamentos en donde no existan ligas de personas con discapacidad, podrán recibir invitación por la organización de los juegos directamente al Departamento, siempre y cuando cuenten con un club de personas con discapacidad según lo dispuesto en el decreto 641 de 2001.

Nota: La delegación en total no podrá exceder el 40% del total de atletas participantes y en cualquier caso será la dirección técnica de los Juegos Paranacionales quien avale dicho número de cupos por delegación.

16. PROGRAMA:

Congreso Técnico:
Se llevará a cabo el día 02 de diciembre de 2019, a las 18:00 horas en las oficinas previstas por la organización de los V Juegos Paranacionales en la sede definida.

Programación de Competencias:

a. Las pruebas se desarrollarán tal como se procedió en los eventos pre-juegos y se presentaran en el congreso técnico
b. En todo lo relacionado con clasificaciones funcionales y aspectos técnicos se procederá con la Dirección de Campeonato y el Coordinador de Clasificación de conformidad con las normas vigentes del ICSD e World Para Powerlifting, del Comité Paralímpico Internacional.
c. Los aspectos no contemplados en este reglamento y los casos de tipo Técnico – Deportivo, presentados previos a los V Juegos Paranacionales 2019, serán resueltos por el Comité Paralímpico Colombiano CPC y la organización, si estos se presentan durante el desarrollo de los V Juegos serán asumidos por la organización y la Dirección del Campeonato.

17. CONTROL AL DOPAJE

a. Durante el Campeonato de Para Powerlifting de los V Juegos Paranacionales 2019 y las competencias pre-juegos se podrán llevar a cabo controles al Dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del control al dopaje en Colombia.
b. Los análisis se realizarán en el laboratorio de Coldeportes y sus resultados serán de obligatoria aceptación por parte de la organización de los V Juegos Paranacionales y del Comité Paralímpico Colombiano.
c. La cantidad de muestras será determinada conjuntamente por el Comité Paralímpico Colombiano y la organización de los V Juegos Paranacionales. Los análisis de las contra muestras serán realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

18. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

a. **Director de Campeonato:** Será designado por el Comité Paralímpico Colombiano, mediante resolución, por lo menos seis (6) meses de antelación a la fecha de realización de los V Juegos Paranacionales, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

b. **Coordinador de campeonato:** será designado por el Comité Paralímpico Colombiano quién es el responsable del montaje coordinación y desarrollo de su campeonato.
Serán contratadas por la organización nacional por un periodo de 30 días, el cual terminara tres días después de la finalización de cada campeonato.

c. **Comité Técnico de Campeonato:** Estará conformado de la siguiente forma:
   - ✓ El Director del Campeonato, quien lo presidirá
   - ✓ El Presidente de la Liga de discapacidad física de Bolívar
   - ✓ Un delegado de las Ligas participantes, elegido en la reunión previa Informativa.

d. **Autoridades de Juzgamiento:** La organización de los V Juegos Paranacionales concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

➢ Un	(1)	Coordinador de Árbitros
➢ Quince	(15)	Jueces nacionales
➢ Cinco	(5)	Jueces auxiliares locales

e. **Autoridades de clasificación:** el Comité Paralímpico Colombiano, en común acuerdo con la organización de los V Juegos garantizarán la designación de un equipo de clasificadores nombrados mediante resolución, quienes tendrán a su cargo la clasificación funcional de atletas en los eventos prejuegos, en los V Juegos Paranacionales no se realizará proceso de clasificación funcional, solamente se realizarán revisiones atendiendo lo dispuesto en el manual internacional de clasificación vigente.

El listado de los atletas clasificados será entregado por el Comité Paralímpico Colombiano a la organización treinta (30) días antes de la Inscripción Nominal de atletas.

Nota I: El coordinador de árbitros será asignado por el Comité Paralímpico Colombiano.

Nota II: El total del cuerpo de juzgamiento será nombrado entre el director del campeonato y el Comité Paralímpico Colombiano.

19. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

a. **De Orden General:** Por el comité organizador de los V Juegos Paranacionales de acuerdo a la resolución 002401 del 07 de diciembre de 2016 Carta Fundamental de los Juegos.

b. **De Orden Técnico**: Por el comité técnico del campeonato quienes procederán de acuerdo con el reglamento Internacional vigente para el 2019.

20. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes de Coldeportes, de la organización de los V Juegos Paranacionales 2019 y el Comité Paralímpico Colombiano, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los V Juegos Paranacionales.

CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ.
Directora General
Coldeportes

ANA MILENA OROZCO CAÑAS.
Directora Técnica
Posicionamiento y Liderazgo

JULIO CESAR AVILA SARRIA.
Presidente Comité Paralímpico Colombiano.